ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. **OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA 2026, COMO AFIANZAMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS"**

2. **ESTUDIO DEL SECTOR:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

El municipio de Salamina, ubicado en el norte del departamento de Caldas, se caracteriza por su riqueza histórica, cultural y arquitectónica, siendo reconocido como uno de los pueblos más representativos de la región andina colombiana. Su desarrollo económico ha estado tradicionalmente ligado a actividades como la caficultura, la agricultura y el comercio local; sin embargo, en las últimas décadas el turismo cultural y religioso ha adquirido un papel cada vez más relevante dentro de la dinámica económica del municipio. Esta actividad se ha fortalecido gracias al valor patrimonial del territorio, su arquitectura colonial, sus tradiciones culturales y la hospitalidad de su población, factores que han permitido posicionar a Salamina como un destino turístico de gran interés dentro del departamento de Caldas y del ámbito nacional.

Dentro de las manifestaciones culturales que tienen mayor impacto en la vida social, cultural y económica del municipio, se destaca la celebración de la Semana Santa, considerada una de las tradiciones religiosas más significativas para la comunidad salamineña. Durante esta época, el municipio se convierte en un escenario de encuentro para habitantes, visitantes y turistas que llegan atraídos por las expresiones de fe, las procesiones tradicionales, los conciertos de música sacra, las actividades culturales y las diversas manifestaciones religiosas que se desarrollan a lo largo de la semana mayor. Estas celebraciones, que han sido transmitidas de generación en generación, constituyen una manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial del municipio, pues reflejan la identidad, las creencias y las prácticas tradicionales de la comunidad.

La Semana Santa en Salamina no solo representa una expresión religiosa profundamente arraigada en la tradición local, sino que también constituye un evento que dinamiza significativamente la economía del municipio. Durante esta temporada se incrementa la afluencia de visitantes provenientes de diferentes regiones del país, lo que genera una mayor demanda de bienes y servicios en sectores como el hotelería, la gastronomía, el transporte, el comercio y las actividades culturales. Este flujo turístico permite fortalecer los ingresos de comerciantes, emprendedores, prestadores de servicios turísticos y artistas locales, generando un impacto positivo en la economía municipal y contribuyendo al desarrollo del territorio.

Asimismo, el aumento en la llegada de turistas durante la Semana Santa impulsa el posicionamiento de Salamina como un destino turístico cultural y religioso dentro del departamento de Caldas, lo cual favorece la promoción del municipio a nivel regional y nacional. Las actividades culturales, artísticas y religiosas que se desarrollan en esta época contribuyen a resaltar el valor patrimonial del territorio, permitiendo que visitantes y turistas conozcan la riqueza histórica, arquitectónica y cultural que caracteriza a esta localidad.

En este contexto, la adecuada organización y desarrollo de las actividades programadas durante la Semana Santa requiere de una planificación logística que garantice el normal desarrollo de los eventos religiosos y culturales, así como la participación de la comunidad y la atención de los visitantes. La implementación de acciones orientadas al apoyo logístico, la organización de eventos culturales, la ambientación de espacios y el acompañamiento en las diferentes actividades permiten fortalecer la calidad de la celebración y preservar las tradiciones que hacen parte de la identidad cultural del municipio.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar procesos de contratación que permitan garantizar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana Santa, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Salamina, a la promoción del turismo religioso y cultural, y a la dinamización de la economía local a través de la participación de diversos sectores productivos vinculados a la prestación de servicios durante esta importante celebración. De esta forma, la realización de estas actividades no solo reafirma la identidad cultural de la comunidad salamineña, sino que también consolida a la Semana Santa como un evento de gran relevancia social, cultural y económica para el municipio y para el departamento de Caldas.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para estimar el valor del presente proceso de contratación, se destinó una partida presupuestal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C ($49.000.000),** Bajo la modalidad de Mínima Cuantía, Valor que se determinó a través del promedio establecido mediante dos cotizaciones: **CORPORACION CODERESA – COTIZACION 01 Y REMEMORIA - COTIZACION 02**, Las cuales, Hacen parte integral de este proceso, el cual se encuentra discriminado con los diferentes conceptos que requiere la ejecución del objeto contractual.

ACTIVIDAD	POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNIT CT1	TOTAL CT1	V. UNIT CT2	TOTAL CT2	PROMEDIO
Acompañamiento Logístico	Salamina – San Félix	Apoyo Pascual Infantil Basílica Menor	1	390.000	390.000	410.000	410.000	400.000
		Transporte carpas corredor artesanal	1	610.000	610.000	590.000	590.000	600.000
		Impresión programaciones Semana Santa	1.000	590	590.000	610	610.000	600.000
		Recorrido patrimonio funerario	1	1.210.000	1.210.000	1.190.000	1.190.000	1.200.000
		Silletería exaltación Monseñor Isaza	60	5.000	300.000	5.000	300.000	300.000
Conciertos Musicales	Salamina – San Félix	Pascua Juvenil concierto sacro	1	1.400.000	1.400.000	1.600.000	1.600.000	1.500.000
		Concierto instrumental cierre retiros	1	2.100.000	2.100.000	1.900.000	1.900.000	2.000.000
		Concierto instrumental Cementerio Valvanera	1	1.900.000	1.900.000	1.700.000	1.700.000	1.800.000
		Concierto instrumental San Félix	1	2.100.000	2.100.000	1.900.000	1.900.000	2.000.000
		Concierto instrumental Salamina	1	2.600.000	2.600.000	2.400.000	2.400.000	2.500.000
Ornamentación	Salamina – San Félix	Guaduilla Calle Real Viacrucis	1	3.100.000	3.100.000	2.900.000	2.900.000	3.000.000
		Guaduilla sector CERES Santo Sepulcro	1	1.600.000	1.600.000	1.400.000	1.400.000	1.500.000
		Adecuación kiosco homenaje	1	900.000	900.000	1.100.000	1.100.000	1.000.000
		Decoración capilla	1	900.000	900.000	700.000	700.000	800.000

ACTIVIDAD	POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNIT CT1	TOTAL CT1	V. UNIT CT2	TOTAL CT2	PROMEDIO
		Ofrenda Domingo de Ramos	100	16.000	1.600.000	14.000	1.400.000	1.500.000
		Ofrenda Prendimiento	50	25.000	1.250.000	25.000	1.250.000	1.250.000
		Ofrenda Viacrucis	50	25.000	1.250.000	25.000	1.250.000	1.250.000
		Ofrenda Soledad Virgen	60	30.000	1.800.000	30.000	1.800.000	1.800.000
		Ofrenda Resurrección	100	16.000	1.600.000	16.000	1.600.000	1.600.000
		Veladoras	200	2.500	500.000	2.500	500.000	500.000
Alimentación	Salamina – San Félix	Refrigerios personal apoyo	600	10.000	6.000.000	10.000	6.000.000	6.000.000
		Hidratación botellas agua	500	2.400	1.200.000	2.400	1.200.000	1.200.000
		Bebidas no embriagantes	400	1.500	600.000	1.500	600.000	600.000
Incentivos	Salamina – San Félix	Incentivo cargueros	60	65.000	3.900.000	65.000	3.900.000	3.900.000
		Incentivo Banda Pio XII	1	2.100.000	2.100.000	1.900.000	1.900.000	2.000.000
		Incentivo Banda Marcial	1	1.900.000	1.900.000	1.700.000	1.700.000	1.800.000
Sonido	Salamina – San Félix	Sonido Basílica Lunes Santo	1	750.000	750.000	650.000	650.000	700.000
		Sonido Basílica Miércoles Santo	1	750.000	750.000	650.000	650.000	700.000
		Sonido Cementerio Valvanera	1	750.000	750.000	650.000	650.000	700.000
		Sonido Banda Sinfónica	1	750.000	750.000	650.000	650.000	700.000
		Sonido concierto San Félix	1	750.000	750.000	650.000	650.000	700.000
		Sonido concierto Salamina	1	750.000	750.000	650.000	650.000	700.000
Apoyo Logístico	Salamina – San Félix	Logística general evento	1	1.300.000	1.300.000	1.100.000	1.100.000	1.200.000

ACTIVIDAD	POBLACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNIT CT1	TOTAL CT1	V. UNIT CT2	TOTAL CT2	PROMEDIO
Electricidad	Salamina	Conexiones y acometidas	1	900.000	900.000	1.100.000	1.100.000	1.000.000

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para adquirir el **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA SEMANA SANTA 2026, COMO AFIANZAMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS"** el contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

- **Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025**

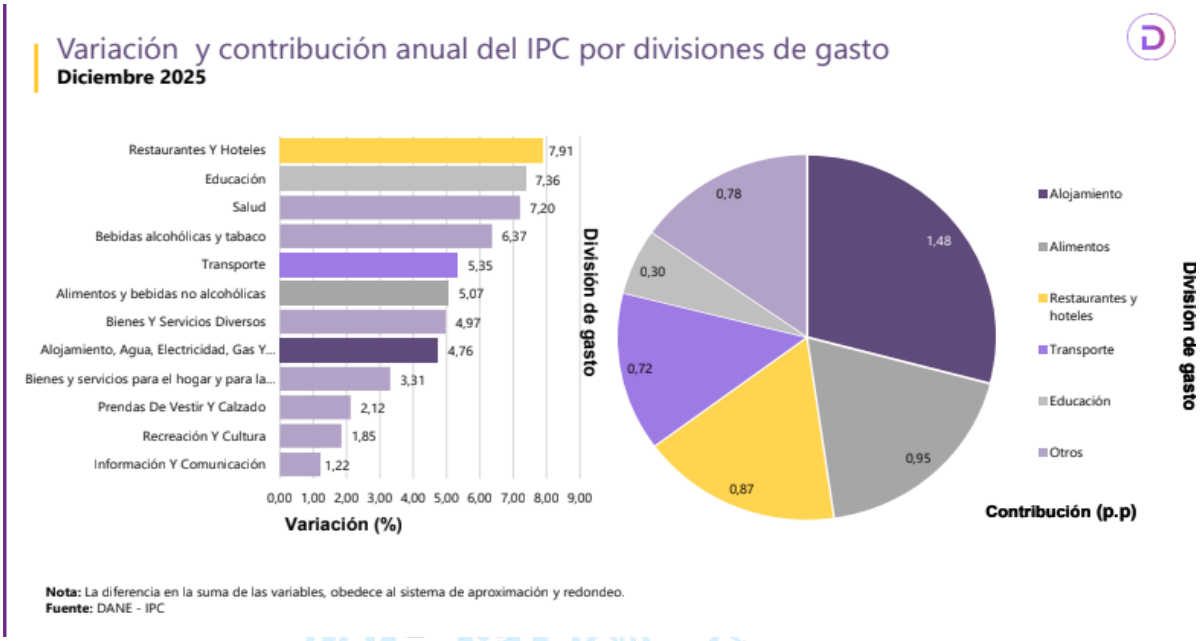
Al cierre de diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó variaciones positivas en la mayoría de las divisiones de gasto, reflejando una dinámica de precios heterogénea según los bienes y servicios consumidos por los hogares.

La variación anual del IPC muestra incrementos moderados, destacándose especialmente las divisiones de alojamiento (1,48 %), alimentos (0,95 %), restaurantes y hoteles (0,87 %), transporte (0,72 %), educación (0,30 %) y otros bienes y servicios (0,78 %). Estos incrementos reflejan los principales factores que incidieron en la inflación registrada durante el año.

En términos de contribución a la variación total del IPC, los bienes y servicios relacionados con restaurantes y hoteles aportaron 7,91 puntos porcentuales, seguidos por educación (7,36 p.p.), salud (7,20 p.p.), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 p.p.) y transporte (5,35 p.p.). Otros grupos, como alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, contribuyeron con 5,07 y 4,97 puntos porcentuales, respectivamente. Las divisiones con menor incidencia fueron recreación y cultura (1,85 p.p.) e información y comunicación (1,22 p.p.), mostrando una estabilidad relativa en estos sectores durante el año.

El comportamiento observado refleja que la inflación en 2025 estuvo influenciada principalmente por los servicios de alimentación fuera del hogar, educación y salud, mientras que los precios de bienes esenciales como alimentos y alojamiento presentaron incrementos moderados, contribuyendo a una presión inflacionaria contenida en el promedio nacional.

En conclusión, el IPC a diciembre de 2025 evidencia un incremento general moderado, con un comportamiento diferenciado por divisiones de gasto, donde los servicios asociados al consumo recreativo y educativo explican la mayor parte de la variación, mientras que los bienes básicos y esenciales mostraron incrementos más controlados.



5. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del pres ente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

7. ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas marzo del 2026.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretaría General.

Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira/ Asesor área de contratación
Revisión aspectos normativos: María Camila Mejia D/Abogada Contratista.